



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

O F I C I O

S/REF:

D. MANUEL SÁNCHEZ DEL VAS MÁS

N/REF: CNC12/22/30/0018 VM/dr

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación de oficio de expediente administrativo de referencia, citación para acto de inspección y traslado de tasa correspondiente.

INTERESADOS: D. Manuel Sánchez del Vas Más

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, los arriba interesados figuran como titulares de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (referencia: ODP-30016-00006-0), en relación con la finca inscrita con el número **11.040** en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena, correspondiente con la de referencia catastral **0983507YG0608S0001II**, ubicada en la Playa de Los Alemanes, de La Manga del Mar Menor, lado del Mar Menor, del término municipal de Cartagena (Murcia).

En el tramo de costa donde se ubica la finca de referencia, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1968. Posteriormente, por medio de Orden Ministerial de fecha 15 de junio de 2001, se aprobaba el deslinde actualmente vigente de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve (4.749) metros de longitud, comprendido entre la margen Oeste del Canal de toma de agua de las Salinas de Marchamalo y las Salinas de Marchamalo, en el término municipal de Cartagena (Murcia), referencia DL-43.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que *“no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre”*.

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un **derecho de ocupación y aprovechamiento** del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-d614-b950-f33f-b565-d551-f10b-8a3b-7632

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 15/11/2022 11:22 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22s00051803433

CSV

GEISER-9885-322f-bdf0-4510-84cb-ffa0-263a-3e9b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2022 13:20:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original





No constando en este Servicio Territorial solicitud alguna de concesión administrativa formulada por los arriba interesados, por medio de la presente se le participa que con esta misma fecha se procede a **incoar de oficio** el presente procedimiento administrativo para la determinación de los derechos que pudieran corresponderle a los arriba interesados en relación con la finca registral de referencia, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

De igual modo se les requiere para que acompañen al expediente administrativo de referenciado al margen, la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado (Referido a fecha 5 de julio de 1968)
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Informarles de que caso contrario se les podrá declarar decaídos en su derecho a este trámite.

Con objeto de continuar con la instrucción del procedimiento, por medio de la presente se le cita el próximo día **lunes 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas**, en la finca de referencia para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, se remite la **tasa 066** en triplicado ejemplar, por acto de inspección, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

Página 2 de 2

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-d614-b950-f33f-b565-d551-f10b-8a3b-7632

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 15/11/2022 11:22 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22s00051803433

CSV

GEISER-9885-322f-bdf0-4510-84cb-ffa0-263a-3e9b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2022 13:20:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9885-322f-bdf0-4510-84cb-ffa0-263a-3e9b